



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a tres de abril del año dos mil trece, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, propuesta de cese por inidoneidad de **D. XXX**, Juez sustituto de los Juzgados de XXX, estimando que resulta acreditada su falta de idoneidad para el ejercicio de la función judicial, por su actuación en el Juzgado XXX y en el Juzgado XXX, procediendo su cese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 d) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 2- Vista la solicitud deducida por **D. HUGO D. MANUEL ORTEGA MARTÍN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Los Llanos de Aridane, de prórroga del plazo posesorio en la comisión de servicio que le fue conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de marzo de 2013 para servir como Juez de Adscripción Territorial en Baleares, esta misma Comisión acuerda denegar la petición, teniendo en cuenta que, pese a la ubicación de ambos destinos, no concurre en suficiencia justa causa para acceder a lo solicitado, toda vez que las fechas en que deben incorporarse a las plazas concedidas en comisión de servicio son conocidas desde hace tiempo bastante como para planificar su materialización, y las necesidades del servicio aconsejan el comienzo de la comisión en tales fechas.

Expresa su voto discrepante con relación a este acuerdo la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández, al entender que debería concedérsele por dos días la prórroga solicitada, teniendo en cuenta la complejidad del traslado entre su lugar de destino actual y el que debe ocupar como consecuencia de la comisión de servicio, sin que esta demora afecte perjudicialmente a la atención del servicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 3- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ DE LIAÑO POLO**, Profesor Titular adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Área de Conocimiento “Derecho Procesal”, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de Oviedo y demás partidos judiciales del territorio de Asturias en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012 (BOE, de 19 de julio de 2012).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los Juzgados de Oviedo y demás partidos judiciales del territorio de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

El informe favorable que se emite implica en cualquier caso la plena disponibilidad del interesado para atender los llamamientos que pudieran efectuarse como Juez sustituto, especialmente en los supuestos en que tenga que atender órganos judiciales con funciones de guardia.

I - 4- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de abril de 2013 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 5- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2013 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 6- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2013 (novenos mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 7- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, **D. PERFECTO ANDRÉS IBAÑEZ**, al objeto de su desplazamiento a **Lima** (Perú), durante los días 22 al 26 de abril de 2013, para participar en el **Seminario sobre “Constitución, Jueces, Democracia: los aportes de Principia iuris”**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, a sus efectos.

I - 8- Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Personal sobre anuncio de vacante en la Audiencia Provincial de XXX y adjudicación en propiedad, hasta tanto por el Pleno se resuelva el expediente de jubilación por causa de incapacidad de D. XXX, Magistrado de la misma Audiencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 9- Acceder a la solicitud de **D^a. SARA LEO JOVÉ**, Jueza electa del Juzgado de Instrucción nº 4 de Tarragona, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de San Bartolomé de Tirajana -Las Palmas-) y la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 13 de marzo pasado y pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

I - 10- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 11- Vista la solicitud indemnizatoria presentada por **D. LUIS AURELIO SANZ ACOSTA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, por importe de 10.788,96 euros, por los perjuicios sufridos como consecuencia de anulación en su día de convocatoria de concurso de traslado, la Comisión Permanente acuerda desestimar tal petición. Ha de tenerse en consideración en primer lugar que, como ha sostenido reiteradamente la Sala Tercera del Tribunal Supremo –entre otras, Sentencias de 6 de junio 2003 y de 10 de abril de 2012- “la mera anulación de un acto o resolución administrativa no determina por sí la concurrencia de responsabilidad administrativa”. Por el contrario, han de concurrir, al menos, los requisitos de antijuridicidad, lesión y perjuicio real, efectivo y directo en el momento de producirse el acto, lo que supone que ha de acreditarse la preexistencia de un derecho en la esfera del reclamante, cuya privación no tenga el deber jurídico de soportar. En el presente supuesto, la mera corrección de errores de los acuerdos de convocatoria de concurso de traslado –aunque luego fuese anulada por el Tribunal Supremo y a la postre produjese la obtención de plaza por el solicitante- no puede entenderse como actuación de la suficiente entidad antijurídica como para sustentar ahora la pretensión indemnizatoria que deduce el referido Magistrado, cuya solicitud, por tanto, ha de ser desestimada.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

I - 12- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 24 de marzo de 2013 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 13- Vista la solicitud deducida por **D. ZIGOR OYARBIDE DE LA TORRE**, Juez adscrito a los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de los de Bilbao, de licencia por estudios relacionados con la función judicial por su asistencia a curso sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inteligencia Emocional, los días 2 y 3 de abril de 2013, la Comisión Permanente acuerda denegar tal petición. Se tiene en consideración a tal efecto y en primer lugar que el contenido del curso no responde a los parámetros establecidos en el artículo 231 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial para ser calificados como relacionados con la función judicial, ni tampoco pueden ser conceptuados para sustentar una licencia de estudios en general. Asimismo se tiene en cuenta que el expresado Magistrado se encuentra prestando servicio en funciones de refuerzo en órgano judicial cuyas necesidades de servicio resultan preponderantes sobre la actividad para la que pretendía obtener la licencia a que se refiere el presente acuerdo.

Con relación a este acuerdo expresa su voto discrepante la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández considerando que debiera concederse al solicitante licencia por razón de estudios en general. Fundamenta dicha discrepancia en primer lugar en la buena situación del órgano judicial en que presta sus servicios D. Zigor Oyarbide, que de acuerdo con los datos del Servicio de Inspección que consta incorporado a la propuesta, presenta un tiempo de respuesta inferior a la media de los de su clase y con moderada pendencia; además, en el informe favorable emitido por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cuyo conocimiento directo de la situación de los órganos judiciales ha de ser tenida en cuenta; por último, en que se trata de un curso organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, lo que no puede desconocerse en términos de calidad.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

I - 14- Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **D^a. ANA BELÉN IRACHETA UNDAGOITIA**, Magistrada con destino en la Sección 4^o de la Audiencia Provincial de Bilbao, a disfrutar durante los días 8 al 23 de abril de 2013, trasladando el presente Acuerdo al/la Interesada/o, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Bilbao, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de del País Vasco, a sus efectos.

I - 15- Conceder a **D. XXX**, Juez sustituto de los Juzgados de XXX en el año judicial 2012/2013, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y **efectos del día 1 de Marzo de 2013 (séptimo mes de licencia)**, con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento del Sr. XXX expira el 31 de Agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 27 de Julio de 2010 y en los artículos 201.5 a) y 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - 16- Autorizar a **D. CARMELO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 5 de Ceuta, el traslado los días 10 y 11 de abril de 2013 para poder tomar posesión del Juzgado de lo Penal de Toledo el día 12 de abril.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 17- Acceder a la petición de prórroga de plazo posesorio solicitada por **D. ÓSCAR LÓPEZ BERMEJO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Estepona, y, en su virtud, autorizar que el referido Juez cese en el citado Juzgado el viernes 19 de abril, debiendo incorporarse en el plazo de dos días a partir de la citada fecha en el Juzgado de lo Social de Algeciras del que resultó adjudicatario en comisión de servicio por Acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de marzo de 2013.

I - 18- Denegar la prórroga del plazo posesorio solicitada por **D. JAVIER VÁZQUEZ PARIENTE**, así como la licencia por asuntos propios retribuidos solicitada con carácter subsidiario, motivado todo ello por las concretas necesidades del servicio público que en este caso concurren. De igual manera, no acceder a la petición realizada de confección de alarde por parte del titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cuenca, sin perjuicio de que, una vez incorporado a dicho Juzgado, pueda dirigirse de forma motivada a la Comisión Permanente haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

I - 19- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE BARCELONA** a favor del Magistrado **D. IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA-PORRERO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona, al persistir las razones que justificaron la adopción de la medida, esto es, la licencia de maternidad de la titular, desprendiéndose del informe del Servicio de Inspección que el Magistrado propuesto puede compatibilizar ambas funciones por el momento sin merma del Servicio.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

La presente Comisión de Servicio se concede durante el mes de Abril, salvo que, con anterioridad, se reincorporase a dicha Sala la Magistrada titular de la misma. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 20- Ampliar la comisión de servicio, con relevación de funciones del Magistrado **D. ANTONIO CERVERA PELAEZ-CAMPOMANES**, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 14 DE MADRID**, que finaliza el próximo 6 de abril en virtud del acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo pasado hasta el 12 de abril de 2013, fecha en la que el mismo Magistrado deberá dar inicio a la comisión de servicios por un año concedida con motivo de los acuerdos de 21 de enero y 13 de febrero de la Comisión Permanente.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I - 21- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de diciembre de 2012 en el que se concedía comisión de servicio, sin relevación de funciones a la Magistrada **D^a. MARIA ANTONIA DIEZ GARCIA**, titular del Registro Civil Exclusivo de Las Palmas de Gran Canaria, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, por haber renunciado a la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, a los Vocales de la Comisión de Informática y a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal y a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo

I - 22- Resolver las alegaciones y reclamaciones efectuadas por los Jueces/as y Magistrados/as que figuran en la propuesta referente a las comisiones de servicio autorizadas por la Comisión Permanente en Acuerdos de fecha 13 de marzo pasado de conformidad con la argumentación y motivaciones que individualizadamente se contienen en la documentación correspondiente a este punto, debiendo ser notificadas a todos/as y cada uno de los interesados, haciéndoles saber que contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

I - 23- ACUERDO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONES DE LA MAGISTRADA D^{ña}. CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Consejo General del Poder Judicial el Auto de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Justicia de Madrid, de 19.3.2013, dictado en las Diligencias Previas 1/2012, que se siguen contra **Dña. MARÍA DEL CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE**, en virtud de querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal por delito de prevaricación.

En dicha resolución se acuerda la apertura de juicio oral contra la indicada Magistrada, titular del Juzgado de Instrucción Num. 43 de los de Madrid, señalándose asimismo la exigencia de la suma que, en concepto de responsabilidad civil pudiera cubrir la que, en su caso, le fuese impuesta en la causa.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 26 de marzo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Acusar recibo a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del Auto de 19 de marzo de 2013, dictado en las Diligencias Previas 1/2012 que se siguen contra Dña. María del Coro Cillán García de Iturrospe, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num. 43 de los de Madrid, por posible delito de prevaricación, en virtud de querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal.

2.- Conferir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 190.3 del Reglamento de la carrera judicial, trámite de audiencia, tanto a la interesada como al Ministerio Fiscal, por plazo de tres días, a fin de que aleguen cuanto estimen procedente en orden a la suspensión cautelar de la Magistrada contemplada en los preceptos invocados.

3.- Remítase a tal efecto, con la notificación del presente acuerdo, copia de la resolución antes citada.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal, cumplimentando lo acordado por el Consejo General del Poder Judicial emitió informe en fecha en sentido favorable a la suspensión del mencionado Magistrado al haberse acordado por Auto del Magistrado Instructor de las mencionadas Diligencias Previas la apertura de juicio oral contra la Magistrada Sra. Cillán García de Iturrospe por presunto delito de prevaricación.

CUARTO.- La misma Magistrada, tras la notificación del acuerdo de la Comisión Permanente que dio inicio al trámite previsto legalmente para adoptar la decisión sobre la suspensión de funciones, hizo llegar al Consejo General del Poder Judicial escrito de fecha 2 de abril, en el que, tras la formulación de variadas consideraciones concluye informando al Consejo de la interposición de recurso de nulidad contra el Auto de apertura de juicio oral y por lo tanto considera improcedente la suspensión hasta tanto dicho Auto no alcance firmeza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la suspensión de los jueces y magistrados sólo tendrá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lugar en los casos siguientes: 1º.- Cuando se hubiere declarado haber lugar a proceder contra ellos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Como reiteradamente ha venido sosteniendo el Consejo General del Poder Judicial, la decisión cautelar de suspensión de funciones, prevista en los artículos 383 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede, como justificación objetiva no sólo para garantizar los derechos de los justiciables, sino también el prestigio general de la Administración de Justicia, lo que debe cuidarse por parte del Consejo General del Poder Judicial en aras a preservar la confianza de los ciudadanos en la Administración de Justicia. Esta decisión, por otra parte, no reviste carácter discrecional o disponible (como ha señalado la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Autos de 26 de abril y 16 de junio de 2011), sino que –por expreso mandato legal- es una consecuencia jurídica orgánica del devenir de un proceso penal, en cuyo seno se “procede” por delito contra un Juez, expresión que con carácter imperativo, en delitos cometidos en el ejercicio de la función judicial, el artículo 190.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, traduce a la apertura del juicio oral.

Segundo.- El análisis de los elementos fácticos y jurídicos relacionados conducen a la conclusión en el presente caso de concurrencia de los presupuestos legales para decretar la suspensión cautelar, siendo dicha decisión acorde no sólo con el criterio sostenido por el propio Consejo, sino también con la doctrina sentada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en las resoluciones anteriormente citadas.

En aplicación de estos criterios, el Consejo General del Poder Judicial adopta la resolución de índole estatutaria sin entrar a valorar el contenido de la causa penal, al no corresponderle más que su respeto, por lo que no debe entrar en discusión sobre los elementos que –con referencia a las distintas actuaciones que han ido acaeciendo a lo largo del proceso penal- argumenta Dña. Coro Cillán en su escrito. Sí merece, no obstante, una respuesta su expresa petición de que se solicite informe al Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el “recurso de nulidad” interpuesto considerando que sólo cuando “el auto de apertura de juicio oral sea firme” podrá servir para una hipotética suspensión.

Ha de comenzarse recordando que contra el Auto de apertura de juicio oral propio del procedimiento abreviado, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 783.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con lo cual, mal puede hablarse de la falta de firmeza de dicha resolución por la promoción de su petición de nulidad. Pero es más: el artículo 241.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la petición de nulidad -que se tramita como incidente extraordinario- no deja en suspenso la ejecución de la sentencia o resolución irrecurrible contra la que se dirige. En consecuencia, ha de tenerse por evacuado el trámite de alegaciones realizado por la Magistrada referida, aunque no quepa más que desestimar su pretensión suspensiva.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACUERDA:

Hacer efectiva la suspensión de **Dña. MARÍA DEL CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE**, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num.43 de los de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículo 383.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 190.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, como consecuencia de la apertura de juicio oral por presunto delito de prevaricación contra la expresada Magistrada, acordada por el Magistrado Instructor en las Diligencias Previas 1/2012, de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La suspensión se extenderá hasta tanto recaiga en la causa penal que en su contra se sigue ante dicha Sala, sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento.

Notifíquese a la interesada, al Ministerio Fiscal, al Ministerio de Justicia, y remítase certificación de la resolución adoptada al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia para su ejecución, haciéndose saber a la interesada que cabe interponer contra este acuerdo Recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación.

Particípese al Pleno la adopción del presente acuerdo para su oportuna ratificación.

II - 1- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, el 10 de junio de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO DE ESTUDIOS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO ANTE EL EMPLEO Y EL DERECHO - 2013"**, que tendrá lugar en **París** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 2- 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, a la **actividad "Jornadas de Barbastro"**, que se celebrará en Barbastro (Huesca) los días 13, 14 y 15 de mayo de 2013, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de Coordinador Territorial, Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en las citadas Jornadas, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores que estén en comisión de servicio.

II - 3- Retirar el orden del día la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales relativa a la concesión de comisión de servicio a **D^a. CARMEN HERRERO PÉREZ**, Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de Madrid, del 15 al 19 de abril de 2013, a fin de participar en un **Taller regional sobre Reinserción social de las personas condenadas**, en **Buenos Aires –Argentina-**.

II - 4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 24 al 26 de abril de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en el **Primer Encuentro anual del Programa EUROsocial II**, que tendrá lugar en **Lima –Perú-**. **Error! Marcador no definido.**

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 5- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una Comisión Rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 6- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 7- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la adopción de los acuerdos que procedan, la propuesta de **suscripción** de un **Convenio Marco en materia de mediación en el orden contencioso-administrativo con la Fundación Valsaín**, así como en relación con el Acuerdo Vinculado al expresado Convenio, referido a las Islas Canarias, que se incorpora a la propuesta.

II - 8- De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente acuerda:

- Aprobar la **modificación de la fecha de realización de las prácticas tuteladas de los/as jueces/zas de la 63ª Promoción que hayan elegido destino en Juzgados especializados y del juez que ha elegido destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n. 2 de Castilla-La Mancha con sede en Ocaña (Toledo)**, acordando que las mismas se desarrollen del 15 al 25 de abril de 2013, ambos inclusive.
- Aprobar la concesión de licencia de estudios a los/as Jueces/zas de la promoción 63ª que han elegido destino en Juzgados especializados y al juez que ha elegido destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n. 2 de Castilla-La Mancha desde el día 15 hasta el 25 de abril de 2013, ambos inclusive con la correspondiente prórroga de incorporación en el destino.
- Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Particípese al Pleno la adopción del presente acuerdo para su oportuna ratificación.

III - 1- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 81/13**, interpuesto por D^a. **CONCEPCIÓN CERES MONTÉS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 21 de febrero de 2013, por el que se rectifica el Acuerdo de la misma Comisión de 20 de febrero, sobre la “primera fase” de la oferta de comisiones de servicio de 2013, en particular las ofertadas para Valencia.

III - 2- Interesar de la Sección de Oficina Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30/92, de 3 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 81/13**, interpuesto por **D^a. CONCEPCIÓN CERES MONTÉS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 21 de febrero de 2013, por el que se rectifica el Acuerdo de la misma Comisión de 20 de febrero, sobre la “primera fase” de la oferta de comisiones de servicio de 2013, en particular las ofertadas para Valencia; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 3- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 82/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LA LUZ ALVAREZ LAGARÓN**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 13 de marzo de 2013, por el que se eleva a definitiva la adjudicación de plazas de la oferta de comisiones de servicio con relevación de funciones de 8 de marzo, en concreto a la adjudicación para los Juzgados de Primera Instancia nº 11 de Vigo, a D. Juan Carlos Carballal Paradela.

III - 4- Interesar de la Sección de Oficina Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 3 de noviembre para surtir efecto en el expediente **recurso de alzada nº 65/13**, interpuesto por **recurso de alzada nº 82/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LA LUZ ALVAREZ LAGARÓN**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 13 de marzo de 2013, por el que se eleva a definitiva la adjudicación de plazas de la oferta de comisiones de servicio con relevación de funciones de 8 de marzo, en concreto a la adjudicación para los Juzgados de Primera Instancia nº 11 de Vigo, a D. Juan Carlos Carballal Paradela; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 83/13**, interpuesto **D^a. NURIA BARCONES AGUSTÍN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2013, por el que se eleva a definitiva la adjudicación de plazas de la oferta de comisiones de servicio con relevación de funciones de 8 de marzo, en concreto a la adjudicación del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santiago de Compostela a D^a. María Luz Alvarez Lagarón.

III - 6- Interesar de la Sección de Oficina Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 3 de noviembre para surtir efecto en el expediente **recurso de alzada nº 83/13**, interpuesto **D^a. NURIA BARCONES AGUSTÍN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2013, por el que se eleva a definitiva la adjudicación de plazas de la oferta de comisiones de servicio con relevación de funciones de 8 de marzo, en concreto a la adjudicación del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santiago de Compostela a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D^a. María Luz Alvarez Lagarón; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 7- Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 84/13**, interpuesto **D. RAFAEL PALACIO SÁEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 29 de enero de 2013, relativo al nombramiento de Juez de Paz titular de la localidad de Cerratón de Juarros (Burgos).

III - 8- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 85/13**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTÍZ**, contra Acuerdo del Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, dictado en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales en las Diligencias Previas núm. 8131/11.

III - 9- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 86/13**, interpuesto por **D^a. M^a JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, contra Acuerdo 038/13 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 18 de febrero de 2013, relativo al expediente gubernativo 247/2012, sobre fijación de criterios para la propuesta de comisiones de servicio.

III - 10- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 87/13**, interpuesto por **D^a. M^a DEL MAR ROMÁN MONTOYA**, contra Acuerdos de la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Torremolinos, de fecha 8 y 11 de febrero de 2013, relativo a la incorporación de seis funcionarios de la plantilla del Juzgado para atender el servicio de guardia.

III - 11- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 88/13**, interpuesto **D^a. M^a DEL MAR ROMÁN MONTOYA**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuengirola, de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la incorporación de una funcionaria adicional para atender el servicio de guardia el 18 de febrero de 2013.

III - 12- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 89/13**, interpuesto por **D. LUIS TOMÁS ZAPATER ESPÍ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a la puntuación obtenida en los méritos computables para la baremación de Juez sustituto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 13- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 90/13**, interpuesto por **D. ANTONIO MIGUEL VÁZQUEZ BARRAGÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de enero de 2013, en lo relativo a la solicitud de reconocimiento de trienio, a efectos de abono, del tiempo de servicios prestados como funcionario de las Fuerzas Armadas.

III - 14- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 3 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 90/13**, interpuesto por **D. ANTONIO MIGUEL VÁZQUEZ BARRAGÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de enero de 2013, en lo relativo a la solicitud de reconocimiento de trienio, a efectos de abono, del tiempo de servicios prestados como funcionario de las Fuerzas Armadas; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 15- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 91/13**, interpuesto por **D^a. BLANCA MEDIALDEA CHAMORRO**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fechas 20 y 21 de febrero de 2013, relativos a la Oferta y Adjudicación de comisiones de servicio.

III - 16- Interesar de la Sección de Oficina Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 3 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 91/13**, interpuesto por **D^a. BLANCA MEDIALDEA CHAMORRO**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fechas 20 y 21 de febrero de 2013, relativos a la Oferta y Adjudicación de comisiones de servicio; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 17- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 66/13**, interpuesto por **D. ANTONIO MEJÍA RIVERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de febrero de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL